

D. Pedro Brandão de Queiroz Simões Ribeiro, con NIE X6293638X, como Gerente de la entidad mercantil METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A., con CIF A38620209 con domicilio en Ctra. Gral. La Cuesta-Taco, 124, código postal 38.108 de San Cristóbal de La Laguna; **y como órgano de contratación por delegación del Consejo de Administración**, conforme a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación del **contrato basado (3A 22-17 (3)) en el Acuerdo Marco 3A 22-17 Lote 2, para la adjudicación de precios de transporte de la contratación del diseño, fabricación y suministro de moldes, y fabricación y suministro de las piezas que conforman la chaqueta aislante de carril ferroviario para Metropolitano de Tenerife, S.A., de fecha 27 de octubre de 2023**

ACUERDA

1. La adjudicación de los precios del transporte del contrato basado (3A 22-17 (3)) en el Acuerdo Marco 3A 22-17, en su Lote 2, para la contratación del del diseño, fabricación y suministro de moldes, y fabricación y suministro de las piezas que conforman la chaqueta aislante de carril ferroviario para Metropolitano de Tenerife, S.A., a la entidad **BERLÁ, S.A. CIF: A47021845**, por los siguientes importes unitarios:

- Precio de transporte por unidad de: pieza elemento cabeza 54G2 Clip v4 (grupo MODELO 2). Límite máximo de precio de transporte: 2,1 €/pieza (sin IGIC).
- Precio de transporte por unidad de: pieza elemento garganta 54G2 Clip v4 (grupo MODELO 2). Límite máximo de precio de transporte: 2,1 €/pieza (sin IGIC).
- Precio de transporte por unidad de: pieza lámina inferior 54G2 Nabla v4 (grupo MODELO 1). Límite máximo de precio de transporte: 0,75 €/pieza (sin IGIC).
- Precio de transporte por unidad de: pieza relleno cabeza 54G2 Nabla v4 (grupo MODELO 2). Límite máximo de precio de transporte: 0,95 €/pieza (sin IGIC).
- Precio de transporte por unidad de: pieza relleno garganta 54G2 Nabla v4 (grupo MODELO 2). Límite máximo de precio de transporte: 1,10 €/pieza (sin IGIC).



2. Que se dará cuenta del presente acuerdo al Consejo de Administración en el momento correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo a la fecha de la firma digital.

D. Pedro Brandão de Queiroz Simões Ribeiro
Gerente
Metropolitano de Tenerife, S.A.